

	RESOLUCIÓN		Código: RS-DIRB-IG-01
			Fecha: 06-JUN-2013
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	GERENCIA GENERAL/GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN/GERENCIA FINANCIERA	Versión: 1.1 Pág.: 1 de 2
	RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA GENERAL	

RESOLUCIÓN No. BIESS-010-2013

EL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución en su Art. 372, inciso segundo, señala que los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de un institución financiera de propiedad del IESS, cuya gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente;
- Que, mediante Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 587, de 11 de mayo de 2009 se expidió la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que, en el Art. 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, que se rige por la Ley y por su Estatuto;
- Que, el Art. 2 de la referida Ley establece que el objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros, bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados;
- Que, es política del Estado optimizar el funcionamiento de las Cementeras Públicas, en procura de asegurar la provisión de un bien estratégico en mejores condiciones para el desarrollo nacional;
- Que, se han realizado valoraciones externas como internas, de la cuales se desprende que los valores que recibiría el BIESS cubre el valor del patrimonio de la empresa;
- Que, el BIESS es titular del 99,82 por ciento de las acciones representativas del capital de Industrias Guapán S.A., compañía cementera que a la presente fecha demanda un requerimiento de ampliación de su capacidad instalada, para lo cual requiere significativas inversiones adicionales incompatibles con el objeto social del Banco;
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley del Banco, faculta al BIESS efectuar las inversiones y desinversiones de las empresas transferidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, priorizando a instituciones o empresas del sector público;

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 112

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	RESOLUCIÓN		Código: RS-DIRB-IG-01
			Fecha: 06-JUN-2013
	RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	GERENCIA GENERAL/GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN/GERENCIA FINANCIERA	
	RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA GENERAL	

Que, las operaciones del Banco deberán ajustarse, entre otros, a los principios de rentabilidad y liquidez; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del Art. 12 de la Ley de BIESS,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el proceso de desinversión de la totalidad de las acciones que el BIESS mantiene en el capital social de la compañía Industrias Guapán S.A, dando prioridad a instituciones o empresas del sector público.

Art. 2.- Autorizar al Gerente General para que negocie con la Empresa Cementera Nacional la venta del paquete accionario de Empresa Industria Guapán S.A. por un valor líquido no menor a USD. 71'808.044.

Art. 3.- Encargar de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia General.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 6 de junio de 2013.

Eco. Leonardo Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Omar Serrano Cueva
**DIRECTOR PRINCIPAL
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS**

Arq. Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Eco. Bolívar Cruz Huilcapi
**DIRECTOR PRINCIPAL
REPRESENTANTE JUBILADOS**

Ing. Efraín Vieira Herrera
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
GERENTE GENERAL BIESS**

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio del BIESS en sesión de 6 de junio de 2013. Quito, Distrito Metropolitano, 6 de junio de 2013.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO
SECRETARIA GENERAL BIESS**



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
2/2fojas es fiel copia del original

SECRETARIA GENERAL BIESS
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito, 12-7 JUN 2013

ESPANOL BLANCO

ESPANOL BLANCO